**Versión pública de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 30 de la LAIP, se elimina el nombre por ser dato personal Art. 6 literal “a”; información confidencial Art. 6 literal “f”; y Art 19, todos de la LAIP, el dato se ubicaba en la pág. 2 de la presente resolución**

**RESOLUCIÓN EN RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN N° 249-2016**

Santa Tecla, departamento de La Libertad a las quince horas con treinta y cinco minutos del día dieciocho de noviembre de 2016, el Ministerio de Agricultura y Ganadería luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **No. 249** sobre:

1. ¿Cuáles son las especies de tortugas terrestres en el país que el Ministerio de Agricultura y Ganadería tiene registradas?
2. ¿A qué especies de tortuga terrestre que el Ministerio de Agricultura y Ganadería, otorga permisos para la reproducción, crianza y comercialización?
3. ¿Cuántos permisos ha otorgado el Ministerio de Agricultura y Ganadería para la reproducción, crianza y comercialización de tortuga terrestres?
4. ¿Dónde están los criaderos autorizados por el Ministerio de Agricultura y Ganadería para la tortuga terrestre? municipio y departamento?
5. ¿Qué leyes salvadoreñas permiten la crianza y comercialización de especies de tortugas terrestres?
6. ¿Las tortugas terrestres es una especie en peligro o amenaza de extinción? ¿A nivel local o

Internacional?

1. ¿Cuál es el fin de las autorizaciones para extraer tortugas terrestres de áreas protegidas?
2. ¿Cuál es la ley y artículo que permite los criaderos y qué términos o exigencias determina la ley para poder tener un criadero de tortugas terrestres?
3. ¿Qué tipos de permisos hay para tener un criadero de tortugas terrestres?
4. ¿Cuáles son los permisos especiales y a quiénes se les extienden esos permisos para poder tener un criadero de tortugas terrestres?
5. ¿Quién puede tener un criadero de tortugas terrestres?
6. ¿Qué cantidades de animales son las que son permitidas albergar en un criadero, en qué espacios y por cuánto tiempo?
7. ¿Quién vigila que se cumplan los requerimientos de los permisos y las leyes de protección a estas especies de tortugas terrestres?
8. ¿Cuáles son los procedimientos para la extracción de tortuga terrestre de las zonas protegidas?
9. Copia de registros de visitas hechas entre 2010 y 2015. Además de las hechas o programadas en 2016
10. El 28 de julio pasado, MARN realizó un decomiso de 217 tortugas terrestres, y se involucra a la Sociedad Arauca S.A. de C. V. ¿En qué fecha fue otorgado el permiso de extracción a la sociedad involucrada en ese caso? Y cuándo termina la vigencia de esa autorización.
11. ¿Cuántos permisos de establecimiento y funcionamiento de zoocriaderos otorgados por el MAG están vigentes a la fecha? y ¿para qué tipo de especies?
12. Copia de los estudios de estimado de población en su hábitat presentados por los zoocriaderos autorizados por el MAG para pie de cría, y de recolecta para pie de cría de las tortugas candado o de casco; tortuga chamarro o de bikini; tortuga de río y tortuga de bosque.
13. ¿Cuántos zoocriaderos de tortugas terrestres con fines comerciales tienen permiso vigente; ¿cuánto tiempo de vigencia tiene cada permiso?

Presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: **xxxxxxxxxxxxxxxx**, y considerando que la información solicitada, cumple con los requisitos establecidos en el art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve:

**PROPORCIONAR PARTE DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA SOLICITADA**

Se entrega adjunto a la presente resolución un archivo en formato Word con información que responde a los *requerimientos descritos en los numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 15 (de los años 2014, 2015 y 2016), 17 y 19*; exceptuando lo solicitado en los requerimientos número 10, 14, 15 (del período 2010 a 2013), 16 y 18.

Sobre *los requerimientos:*

* ¿Cuáles son los permisos especiales y a quiénes se les extienden esos permisos para poder tener un criadero de tortugas terrestres?: al respecto según el Reglamento para el Establecimiento y Manejo de Zoocriaderos de Especies de Vida Silvestre, no se otorgan permisos especiales.
* Copia de registros de visitas hechas entre 2010 y 2015: sobre el particular, se realizó una búsqueda de la información en el área respectiva, encontrando que no se registran evidencias en la oficina CITES de visitas realizadas en el período del 2010 al 2013.

Por lo anteriormente expuesto y considerando que la Ley de Acceso a la Información Pública dispone en el art. 73 que nos encontramos ante un caso de información **INEXISTENTE**, lo que impide brindar lo requerido por el peticionario, esta dependencia resuelve:

**NO ENTREGAR LA INFORMACIÓN SOLICITADA POR INEXISTENCIA**

En el caso de los siguientes peticiones:

1. ¿Cuáles son los procedimientos para la extracción de tortuga terrestre de las zonas protegidas?
2. El 28 de julio pasado, MARN realizó un decomiso de 217 tortugas terrestres, y se involucra a la Sociedad Arauca S.A. de C. V. ¿En qué fecha fue otorgado el permiso de extracción a la sociedad involucrada en ese caso? Y cuándo termina la vigencia de esa autorización.
3. Copia de los estudios de estimado de población en su hábitat presentados por los zoocriaderos autorizados por el MAG para pie de cría, y de recolecta para pie de cría de las tortugas candado o de casco; tortuga chamarro o de bikini; tortuga de río y tortuga de bosque.

Se analizó lo solicitado y con base a lo establecido en los arts. 65, 68 inc. 2o. y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública y el art. 49 del Reglamento de dicha Ley que la información solicitada no es de la competencia de esta dependencia. Por la tanto se determina y resuelve:

**DENEGAR LA INFORMACION POR NO SER ESTA INSTITUCIÓN COMPETENTE PARA CONOCER DE LA MISMA**

Se recomienda realizar la consulta al **Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales MARN**, el contacto del MARN es la **Oficina de Información y Respuesta**, Km. 5 ½ carretera a Santa Tecla, Calle y Colonia Las Mercedes, Edificio, MARN, Instalaciones del ISTA S.S., puede contactar a la Oficial de Información **Marina Sandoval** al teléfono 2132-9522o al correo electrónico [**oir@marn.gob.sv**](mailto:oir@marn.gob.sv)**.**

**Ana Patricia Sánchez de Cruz**

**Oficial de Información MAG OIR**